

## **PROCEDIMIENTO PARA USO DE LA MARCA ARTESANÍA CANARIA.**

El único requisito exigible para poder utilizar la marca “Artesanía Canaria” es tener en vigor el carné de artesano o documento de calificación de empresa artesana.

La documentación a presentar está unificada en el documento Anexo 2 “Comunicación previa de uso de la marca “Artesanía Canaria”. Éste es el único documento que deben presentar, nada más, ni declaraciones, ni fotocopias de DNI o carné de artesano.

### **FORMA DE CUMPLIMENTAR LA “COMUNICACIÓN PREVIA DE USO DE LA MARCA”**

- 1- Cumplimentar los DATOS DEL COMUNICANTE y, si procede, los del representante.
- 2- Marcar con una X la casilla que corresponda de la Declaración. Si es artesano, debe marcar la primera casilla (Me encuentro inscrito en el Registro de Artesanía de Canarias, en situación de alta) Si es empresa artesana, deberá marcar la segunda casilla.
- 3- En el apartado COMUNICO se marcará siempre con una X la primera casilla, que hace referencia al uso independiente de la marca. El uso conjunto con las marcas o distintivos de garantía artesanal de los Cabildos no será posible hasta que se firmen los Convenios que prevé la Orden que regula el uso de la marca.
- 4- En TIPO DE ETIQUETAS deberán consignar el número de etiquetas que deseen que se les entregue. Existen dos tipos de etiquetas, unas adhesivas y otras colgantes.
- 5- La comunicación previa irá dirigida siempre al Director General de Industria, hasta que no se firmen los convenios con los Cabildos. Debe marcar la casilla correspondiente.

### **QUÉ NO DEBE PRESENTAR**

La única documentación que usted debe presentar es la Declaración Previa. No debe adjuntar nada más, ni declaraciones, ni fotografías, ni fotocopias del DNI o del carné de artesano.

Una vez que usted haya presentado el documento de Comunicación previa, la Dirección General de Industria comprobará que se encuentra de alta en el Registro de Artesanía de Canarias y le remitirá a su domicilio las etiquetas solicitadas.